FECHA	18	de	Marzo	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO				
CONTRATO		**X**	**ORDEN DE COMPRA**	
NÚMERO:	0637	**DE**	04/07/2023	
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, APLICACIÓN DE VACUNAS Y OTRAS VALORACIONES REQUERIDAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA.				
No EVENTO TIENDA VIRTUAL:	N/A			
CONTRATISTA	IPS CISTEP SALUD OCUPACIONAL S.A.S			
IDENTIFICACIÓN:	900684927-1			
REPESENTANTE LEGAL	ALICIA DEL PILAR REYES VARGAS			
C.C	No. 28.551.320 de Ibagué- Tolima.			
VALOR INICIAL:	$81.668.400 M/cte			
VALOR TOTAL:	$81.668.400 M/cte.			
CDP:	2023000396			
RP:	2023001048			
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Doce (12) Meses			
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	Doce (12) Meses			
FECHA ACTA DE INICIO:	25 de julio de 2023			
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de julio de 2024			
SUPERVISIÓN	Juan Daniel Urrea Guzmán			

Entre los suscritos, subdirector **DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía N°65.631.486, Subdirectora Administrativa y Financiera según Resolución No.0069 del 20 de enero de 2025 y Ordenadora del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio del 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, **IPS CISTEP SALUD OCUPACIONAL S.A.S** con Nit 900684927-1, representado legalmente por **ALICIA DEL PILAR REYES VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 28.551.320 de Ibagué (Tolima), quien bajo la gravedad de juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente acta de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo octavo de la Ley 80 de 1993 y a quien se le ha llamado **EL CONTRATISTA**, hemos acordado dar por terminado bilateralmente, las órdenes el contrato 0637 del 2023, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 11 de la ley 1150 del 2007 define el *"plazo para la liquidación de los contratos"*, en el inciso número 4, aclara que se realizará de mutuo acuerdo en el término fijado en el contrato, de no encontrarse se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato y aún en esa condición de expirado el término de ley si las partes se convocan y deciden de mutuo acuerdo proceder con la liquidación, la cual es válida en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al término antecedido.

2. Que para la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 0637-2023, no se fijó cláusula de liquidación contractual, motivo por el cual incluso a pesar de no realizarse en los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la ejecución del contrato, las partes de común acuerdo deciden firmar la presente acta de liquidación contractual.

3. Que entre la Corporación Autónoma Regional de Tolima – Cortolima e IPS CISTEP SALUD OCUPACIONAL S.A.S con Nit. 900684927-1, con representación legal de **ALICIA DEL PILAR REYES VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.551.320 expedida en Ibagué- Tolima, se realizó el contrato de prestación de servicios No. 0637-2023, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, APLICACIÓN DE VACUNAS Y OTRAS VALORACIONES REQUERIDAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA."*.

4. Que se pactó el valor de este, por **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($81.668.400,00)** incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar.

5. Que se estableció el plazo de ejecución del contrato N° 0637 con fecha de suscripción del 04 de julio de 2023, por el término de doce (12) Meses calendario.

6. Que se suscribió Acta de inicio el día 25 de Julio de 2023, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, estableciendo la supervisión a cargo de

Leidy Yurani Rincón Rodríguez, Profesional Universitario en Seguridad y Salud en el trabajo.

7. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por lo tanto, la fecha de terminación se estableció el 25 de julio del 2024.

8. Qué en la ejecución de las actividades ejecutadas según el objeto del contrato el presupuesto oficial destinado no fue ejecutado en su totalidad cada actividad realizada en una relación de tipología contractual enmarcada en la *"prestación de servicios"*.

9. De acuerdo con la ejecución contractual se realizaron los siguientes pagos al contratista:

Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
PAGO No.1	2023005491	10/11/2023	$1,972,000.00
PAGO No. 2	2023005815	28/11/2023	$1,673,950.00
PAGO No. 3	2023007176	29/12/2023	$874.000,00
PAGO No. 4	2023007232	29/12/2023	$23.816.550,00
PAGO No. 5	2024001117	23/04/2024	$6.634.200,00
PAGO No. 6	2024001164	24/04/2024	$1.895.400,00
PAGO No. 7	2024001553	20/05/2024	$12.170.450,00
PAGO No.8	2024004896	27/11/2024	$3.559.300,00
		TOTAL	$52,597,850.00

10. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101183190	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$12.250.260,00	25/07/2023	28/11/2024
25-44-101183190	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$16.333.680,00	25/07/2023	28/07/2027
25-44-101183190	CALIDAD DEL SERVICIO	$8.166.840,00	25/07/2024	28/07/2024

11. Que durante la ejecución contractual se presentaron los informes relacionados y debidamente aprobados por la supervisión contractual en la plataforma SECOP II en el punto 7 *"ejecución del contrato"* ítem *"plan de pagos"*.

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2	X	
3	X	
4	X	
5	X	
6	X	
7	X	
8	X	

12. Que forman parte integral de la presente acta:

- Documentos precontractuales del proceso contractual CORTOLIMA-SAMC-0010-2023.
- Documentos de la ejecución contractual registrada a través de SECOP II con las especificaciones del CONTRATO N° 0637 DEL 04 DE JULIO DE 2023.

13. Que para efectos presupuestales el contrato de prestación de servicios No. 0637 del 2023, tiene el siguiente balance económico de acuerdo a la información remitida por la supervision:

BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL

CONCEPTO	BALANCE	
Valor Inicial	$81.668.400	N/A
Valor adicionado	N/A	N/A
Valor Pagado	N/A	$52,597,850.00
Valor por pagar	N/A	N/A
Valor por liberar su existiera lugar	N/A	$29.070.550
Total, sumas iguales	**$81.668.400**	**$81.668.400**

EL SUPERVISOR deja constancia de lo siguiente:

1. Que, con la suscripción de la presente acta de liquidación, se da por terminado bilateralmente el contrato No. 0637 del 2023.

2. Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

3. Que de acuerdo con la forma de pago prevista se reconoció la prestación de los exámenes debidamente realizados por el contratista no existiendo reclamo alguno, hecho confirmado a través de la firma del presente documento.
4. Que conforme a lo antes expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del Ordenador del gasto y el supervisor, se da por terminada la ejecución contractual y por ende la liquidación de este por mutuo acuerdo entre las partes.

5. Las partes de manera libre, expresa y voluntaria dado los presupuestos normativos y técnicos anteriormente expuestos, consideran dar por terminado el contrato de CONTRATO N° 0637 DEL 04 DE JULIO DE 2023 y se lleva a cabo su liquidación de forma bilateral.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: DAR POR TERMINADO Y LIQUIDAR BILATERALMENTE el contrato No. 0637 del 04 de julio del 2023, suscrito entre LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA y CISTEP SALUD OCUPACIONAL S.A.S con Nit. 900684927-1 representada legalmente por Alicia del Pilar Reyes Vargas con cédula de ciudadanía No. 28.551.320 de Ibagué (Tolima), cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, APLICACIÓN DE VACUNAS Y OTRAS VALORACIONES REQUERIDAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA."*

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en la presente Acta de Liquidación están incluidos todos los valores correspondientes a la ejecución contractual No. 0637 del 2023, **existiendo un saldo a favor de la Entidad CORTOLIMA, de VEINTINUEVE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($29.070.550,00) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera a CORTOLIMA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato No. 0637 del 202; en el mismo sentido, **EL CONTRATISTA** renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra CORTOLIMA con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia *(en caso que aplique)*.

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: El Supervisor certifica que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutados y recibidos a satisfacción, según consta en la respectiva acta única, las cuales hacen parte del presente acto.

CLÁUSULA QUINTA: El Supervisor certifica que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutados y recibidos a satisfacción, según consta en la respectiva acta única, las cuales hacen parte del presente acto.

CLÁUSULA SEXTA: Que el supervisor deja constancia que el contratista aportó durante la ejecución del contrato los documentos que acreditan que se encuentre a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema integral de Seguridad Social en salud pensión y ARL vigentes, de él y de sus empleados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007; el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CLAUSULA SEPTIMA: Los suscritos firman la presente Acta de Liquidación, de conformidad a las actas e informes, documentos presentados y aportados por la Supervisión.

CLAUSULA OCTAVA: Que el ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas."*

CLAUSULA NOVENA: Que las partes dan por liquidado el **contrato No. 0637 del 04 de julio del 2023** de manera bilateral declarándose a paz y salvo por todo concepto y transando cualquier litigio presente o eventual.

FIRMA DE LAS PARTES,

DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Ordenadora del Gasto
Resolución No. 0069 del 20/01/2025

LEIDY YURANI RINCON RODRÍGUEZ
Profesional Universitario en Seguridad y Salud en el trabajo.
Supervisor

ALICIA DEL PILAR REYES VARGAS
C.C. No. 28.551.320 de Ibagué (Tolima)
Representante Legal
CISTEP SALUD OCUPACIONAL S.A.S
Nit. 900.024.202-1

Proyectó y revisó: Jorge S. Bolívar R.– Abogado Contratista Oficina de Gestión del Talento Humano